



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00253-00

De la solicitud respecto a la diligencia de Secuestro, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien hipotecado. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. ORDENAR el secuestro sobre el predio denominado LAS PAILAS hoy LA PORTADA e identificado con folio de matrícula N°355-44969, ubicado en la Vereda El Salado de este Municipio.

Segundo. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **N°062**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 5, Domingo 6 y Lunes Festivo 7.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria